



Sesión: 130
Fecha: 06-03-2023
Hora: 17:05

Solicitud de Resolución N° 624

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que patrocine reformas al Código Penal creando un Título relativo a las Empresas de Seguridad que regule de manera armónica y dote de atribuciones claras y específicas a las empresas de seguridad privada que operan en la banca y centros comerciales, con el objeto de proteger la vida e integridad física de las personas que transan en las áreas referidas.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 94
Fecha: 18-10-2023
A Favor: 77
En Contra: 27
Abstención: 10
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Cristian Labbé Martínez**
- 2 **Daniel Lilayu Vivanco**
- 3 **Cristhian Moreira Barros**
- 4 **Gastón Von Mühlenbrock Zamora**



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EJECUTIVO QUE REGULE DE MANERA ARMÓNICA Y DOTE DE ATRIBUCIONES CLARAS Y ESPECÍFICAS A LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE OPERAN EN LA BANCA Y CENTROS COMERCIALES, CON EL OBJETO DE PROTEGER LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE TRANSAN EN LAS ÁREAS REFERIDAS.

Es deber del Estado garantizar la seguridad e integridad física de las personas, y en el caso de marras propender al fortalecimiento de la seguridad en las actividades mercantiles, garantizando a las personas un acceso seguro en las diversas transacciones comerciales, (promulgando leyes dictando reglamentos), es así como se requieren centros comerciales con accesos libres y seguros, una infraestructura crítica segura, entre otras. Sin embargo, en la actualidad nos encontramos ante un álgido y creciente problema de seguridad en relación a la fluidez comercial, provocado por la ineficacia legal, enfrentando el derecho penal una nueva era cultural, con diversas temáticas delictivas, con avances tecnológicos utilizados por bandas criminales, con diversas culturas criminales, y en ese tenor nuestro orden penal quedó en su máxima ineficacia, con normas atomizadas como las relativas a la vigilancia o seguridad privada que se encuentran en un cúmulo de decretos, los cuales no regulan de manera armonizada las diversas temáticas relativas a las empresas que se desempeñan en el ámbito de la seguridad privada.

En este contexto, se puede señalar que como un coadyuvante de la seguridad pública, las empresas privadas requieren de una mayor dotación de atribuciones, ello con el objeto que estas sean un colaborador de la administración pública, otorgándoles no solo atribuciones sino que obligaciones para un mejor desempeño colaborativo, un ejemplo práctico de la temática planteada, es la posibilidad de flexibilizar la norma que obliga al uso de uniformes a los vigilantes privados, esto con el objeto de disuadir de manera sigilosa a las bandas criminales que operan al interior y exterior de las entidades financieras.

En el sentido expuesto, la comisión de Constitución ha continuado con la tramitación y las exposiciones con ocasión del estudio en general del proyecto de ley que “Establece



un nuevo Código Penal” (boletín N° 14.795-07), en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de “simple. Además se encuentra en tramitación el Proyecto de ley con urgencia simple, que modifica el Código Penal, con el objeto de agravar la pena del delito de secuestro, boletín N° 15558-07, aumenta el porte de armas en lugares altamente concurridos boletín 15560-07.

Los proyectos de ley en análisis, deberían estar en consonancia con iniciativas que tengan por objeto, fortalecer la seguridad y otorgar atribuciones a empresas de seguridad privada que operen en instituciones financieras y centros comerciales.

Desde esa perspectiva, debemos señalar que la modernización en las técnicas preventivas, serán nuestras herramientas ante la vorágine delictual, por ello es imperioso que en la actualidad se realicen esfuerzos de fondo, con el objeto de prevenir los ataques a las personas y velar por su integridad física.

En el sentido expuesto, Su Excelencia ha señalado que enfrentará la problemática planteada, así lo plasmo en un punto de prensa relativo al resultado del estudio anual de Paz Ciudadana de octubre 2022, señalando; *“Mayor seguridad es una de las primeras prioridades de nuestro gobierno como todos los chilenos tienen derecho como todos los chilenos tienen derecho a una salud digna y oportuna a pensiones suficientes el derecho a educarse también tienen el derecho a vivir en un país seguro y sin temor”*.

Por lo antes señalado, la Cámara de Diputados resuelve:

Proponer al Presidente de la República que a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, patrocine reformas al Código Penal creando un Título relativo a las “Empresas de Seguridad”, teniendo como parámetros a legislar los siguientes criterios:

- Que las empresas de seguridad privada, no estén obligadas a que sus vigilantes utilicen uniformes. La empresa deberá en cada caso, justificar la no utilización de uniforme en post de la protección e integridad física de las personas que operan en sus dependencias
- Se solicita que los vigilantes de empresas privadas puedan portar armas en



centros comerciales, empresas de servicios básicos e infraestructura crítica.

- Se solicita incluir sistemas tecnológicos que permitan un traslado eficiente, eficaz y seguro de dinero.
- Se solicita se cree la figura del fiscal de la víctima o “fiscal bancario” (mediante una alianza público privada), que pueda ejercer las acciones penales en representación de víctimas que hayan sufrido robos violentos a la salida de bancos e instituciones financieras.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTÓN VON MUHLENBROCK Z.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.

